REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL RAMA JUDICIAL



Auto Interlocutorio No. 1372

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

AMPARO ACOSTA ROSAS presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR en contra de GUSTAVO ADOLFO PAZ VARELA y GUSTAVO ADOLFO PAZ ARBELÁEZ. En virtud de que la demanda contiene una obligación que observa los requisitos establecidos en los Arts. 82 y S.S., 430, y S.S., del Código General del Proceso, y 621, 671 y 709 del Código de Comercio., por lo que constituye a un título ejecutivo el juzgado ordena admitirla, librando el correspondiente mandamiento de pago a favor de la entidad demandante, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por concepto de capital contenido en el pagaré No. 1295, la suma ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 11.321.835.00).
- 2.- Por los intereses moratorios calculados sobre el capital del numeral 1, liquidados desde el **22 de diciembre de 2019** hasta la cancelación total de dicho capital, a la tasa máxima legal permitida.
- 3. Sobre las costas se decidirá oportunamente.
- 4. NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P., advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco que tiene para cancelar. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a la parte interesada hacerlo, teniendo en cuenta además el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordena las normas citada.

DONALD HERNAN GRALDO SEPÚLVEDA